

## "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO"

### HALLAZGOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES

**Número 1**

**Con Observación**

**SI (X)**

**NO ( )**

Derivado de la revisión efectuada a la normatividad interna de la Universidad Politécnica del Golfo de México, se observa que el Reglamento Interior y el Manual de Organización y Funciones, no se encuentran actualizados, en virtud que carecen de las modificaciones realizadas por la Junta Directiva a su Estructura

Orgánica; cabe señalar, que dicha Normativa debe estar autorizada, aprobada y publicada en el Periódico Oficial del Estado; es conveniente destacar que la ausencia de estos documentos puede ocasionar deficiencias serias en el control interno de las operaciones y el detrimento de los objetivos de la citada Universidad.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió a la Universidad Politécnica del Golfo de México del Gobierno del Estado de Tabasco, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Mediante oficio número UPGM/REC/183/2018 de fecha 3 de julio de 2018, hacen referencia al oficio número UPGM/SAD/DRH/051/2018 de fecha 27 de junio de 2018, en donde la Dirección de Recursos Humanos informa al Enlace de auditoría el T.C.F. Sergio Márquez Wilson, que desde 1 de septiembre de 2015, no se han hecho gestiones ante la Dirección General de Modernización Gubernamental, de la Coordinación de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental, de las modificaciones al Manual de Organización y Funciones; sin embargo, de ese tiempo a la fecha existen Leyes y Normativas actualizadas aplicables a la Universidad Politécnica del Golfo de México; del Reglamento Interior no anexan evidencia documental de las acciones realizadas para su actualización; por lo anterior, queda en firme la presente observación, hasta que envíen a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado evidencia documental de las modificaciones y actualizaciones del Reglamento Interior y el Manual de Organización y Funciones, así como las gestiones realizadas para su publicación.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE

Ordenamientos Legales:

Artículos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7 fracción I, II y III y 12 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

## Número 2

## Con Observación

SI (X)

NO ( )

Del análisis realizado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2017, proporcionado por la Universidad Politécnica del Golfo de México, se observa un saldo negativo por el importe de -\$650,008.00 lo cual se traduce en un Déficit Presupuestal, mismo que denota un inadecuado manejo y control en el ejercicio de los recursos públicos, así como, el incumpliendo a las disposiciones aplicables en la materia.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió a la Universidad Politécnica del Golfo de México del Gobierno del Estado de Tabasco, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el Hallazgo.

No presentaron evidencia documental que justifique o aclare lo observado; por lo anterior, **queda en firme la presente observación.**

**Acción Realizada:** Solicitud de Aclaración.

**Efecto Esperado:** Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE

**Ordenamientos Legales:**

Artículos 66 y 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 16, 17, 33, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 41, 43, 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Numerales 2 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo vigente; y 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del inciso 1 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental contenido en el Capítulo 1 Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 7135 C de fecha 22 de enero de 2011.

|                 |                        |               |              |
|-----------------|------------------------|---------------|--------------|
| <b>Número 3</b> | <b>Con Observación</b> | <b>SI ( )</b> | <b>NO(X)</b> |
|-----------------|------------------------|---------------|--------------|

De la revisión a una muestra seleccionada al Capítulo 1000 Servicios Personales, se verificó mediante el análisis de nóminas, que los pagos correspondientes al personal se hayan realizado por las cantidades líquidas que le corresponden al personal, considerando las cantidades devengadas a como consta en el recibo de pago del periodo correspondiente.

|                 |                        |               |               |
|-----------------|------------------------|---------------|---------------|
| <b>Número 4</b> | <b>Con Observación</b> | <b>SI ( )</b> | <b>NO (X)</b> |
|-----------------|------------------------|---------------|---------------|

De la revisión a una muestra seleccionada de los pagos del Capítulo 1000 Servicios Personales, se verificó que se efectúen con base a los mecanismos autorizados (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y se comprobó que se realicen en los plazos establecidos.

|                 |                        |               |               |
|-----------------|------------------------|---------------|---------------|
| <b>Número 5</b> | <b>Con Observación</b> | <b>SI (X)</b> | <b>NO ( )</b> |
|-----------------|------------------------|---------------|---------------|

Del análisis efectuado a la revisión de las percepciones salariales de los Servidores Públicos de la Universidad Politécnica del Golfo de México, según nóminas de los meses de julio a diciembre de 2017, comparadas con el Tabulador de Sueldos y Salarios publicado en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2017, se observa el importe de **\$92,970.02** por las inconsistencias siguientes:

**5.1-** Se observa excedente entre los importes de las percepciones en nómina y las estipuladas en el Tabulador de Sueldos por la cantidad de **\$92,970.02**

**5.2.-** El tabulador no señaló los niveles mínimos y máximos de los montos por los conceptos de las percepciones ordinarias y extraordinarias en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, y compensaciones que se entrega a un servidor público en forma desglosada; incumpliendo con lo establecido en los artículos 75 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus municipios que a la letra dice: *"Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie, ..."*.

El órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió a la **Universidad Politécnica del Golfo de México del Gobierno del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Mediante oficio número UPGM/REC/183/2018 y UPGM/REC/186/2018 de fechas 3 y 10 de julio de 2018 respectivamente, presenta los argumentos siguientes:

**5.1.-** Presentan los oficios números UPGM/SAD/DRH/05212018 y UPGMISADIDRHI05812018 de fechas 27 de junio y 9 de julio de 2018, en donde la Dirección de Recursos Humanos informa al Enlace de auditoría el T.C.F. Sergio Márquez Wilson, lo que a la letra dice: *"El Tabulador de sueldos y salarios es actualizado con fundamento en el artículo 37 del Acuerdo de Creación de la UPGM, publicado en el Periódico Oficial número 22480 de fecha 11 de octubre del año 2006, suplemento 6688 "D" que a la letra dice: "La estructura y los tabuladores para las remuneraciones del personal se fijaran dentro de los límites que determine el Estado y de acuerdo con la Disponibilidad de recursos, y conforme al incremento salarial que autorice la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para cada año fiscal. Derivado de esto último, se tuvo el incremento del 3.9% para inicio del 2017, el cual/a diferencia que se manifiesta en la observación corresponde a dicho incremento"* (Sic). Cabe señalar, considerando el argumento que la diferencia corresponde al incremento salarial del 3.9% y realizando el cálculo respectivo es congruente con lo señalado; sin embargo, no envían evidencia documental de las actas de sesiones celebradas por la máxima autoridad en donde se apruebe la aplicación del incremento salarial para el ejercicio 2017, documento emitido por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, en donde se aprueban los importes de sueldos y salarios para el ejercicio 2017; así como, de las acciones promovidas para su publicación.

**5.2.-** Respecto a este punto, no envían evidencia documental que justifique y aclare lo observado.

Por lo anterior, es evidente el incumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables en la materia; asimismo, los servidores públicos responsables en el desempeño de su gestión omitieron conducirse bajo los principios rectores que rigen el servicio público como son legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad; así como de cumplir con las leyes y normas que determinen el manejo, ejecución y transparencia de los recursos públicos asignados. Por lo que no se aclara el importe de **\$92,970.02, quedando en firme la**

**observación**, hasta que presente la evidencia documental a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

**Acción Realizada:** Solicitud de Aclaración.

**Efecto Esperado:** Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal

**Cuantificación Monetaria de los Hallazgos**

| CONCEPTO     | MONTO TOTAL | ACLARACIÓN | MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR |
|--------------|-------------|------------|------------------------------------|
| Número. 5    | 92,970.02   | 0.00       | 92,970.02                          |
| <b>TOTAL</b> | 92,970.02   | 0.00       | 92,970.02                          |

**Ordenamientos legales:**

Artículos 75, segundo párrafo y fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 y 49, fracciones I, III y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, segundo párrafo incisos a) y b) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de la citada Ley; 3, fracción V, 4, fracción VI, 7, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Número 6** **Con Observación** **SI ( ) NO(X)**

De la revisión a una muestra seleccionada del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se revisó que la documentación comprobatoria se encontrara integrada y cumpliera con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

**Número 7** **Con Observación** **SI ( ) NO (X)**

De la revisión a una muestra seleccionada del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se verificó que los comprobantes expedidos por los proveedores de bienes y prestación de servicios contengan los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

**Número 8** **Con Observación** **SI ( ) NO (X)**

De la revisión a una muestra seleccionada del Capítulo 3000 Servicios Generales, se revisó que la documentación comprobatoria se encontrara integrada y cumpliera con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

## Número 9

Con Observación

SI ( ) NO (X)

De la revisión a una muestra seleccionada del Capítulo 3000 Servicios Generales, se verificó que los comprobantes expedidos por los proveedores de bienes y prestación de servicios contengan los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

## Número 10

Con Observación

SI ( ) NO (X)

De la revisión a una muestra seleccionada del Capítulo 3000 Servicios Generales, se verificó que los bienes adquiridos hayan ingresado al Almacén.

## Número 11

Con Observación

SI (X) NO ( )

De la revisión efectuada al Capítulo 3000 Servicios Generales respecto al cálculo por concepto del 3% Impuesto Sobre Nómina, de los meses de julio a diciembre de 2017, se observa omisión del pago por de \$850,271.62; como se detalla a continuación:

| DESCRIPCION                                                                                                             | OETERMINACION |              |              |              |              |              |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
|                                                                                                                         | JULIO         | AGOSTO       | SEPTIEMBRE   | OCTUBRE      | NOVIEMBRE    | DICIEMBRE    | TOTAL         |
| Remuneraciones Sueldos y Salarlos                                                                                       | 4,243,699.76  | 4,206,738.67 | 3,716,188.28 | 3,863,774.17 | 3,978,461.26 | 4,183,674.67 | 24,190,326.71 |
| Remuneraciones adicionales: Compensaciones y prima quinquenal                                                           | 333,566.47    | 117,052.69   | 98,229.61    | 91,562.82    | 93,351.71    | 1,631,693.13 | 2,366,446.33  |
| Seguridad Social                                                                                                        | 172,787.02    | 618,076.49   | 321,831.37   | 287,822.72   | 272,304.91   | 463,348.72   | 2,026,170.23  |
| Pago de liquidaciones                                                                                                   | 116,187.03    |              | 33,763.97    |              | 191,872.62   | 1,114,688.93 | 1,466,602.46  |
| Otras Prestaciones: Indemnizaciones por accidentes en el trabajo y Prest establecidas por condiciones gcales de trabajo | 165,867.92    | 167,606.06   | 162,765.66   | 148,463.25   | 145,033.96   | 168,111.81   | 947,838.66    |
| Pago de Estimulas                                                                                                       | 406,041.41    | 411,993.69   | 390,178.69   | 389,176.61   | 378,610.70   | 437,486.67   | 2,413,487.57  |
| Total de Remuneraciones                                                                                                 | 6,437,039.61  | 6,420,466.60 | 4,711,947.38 | 4,780,789.57 | 5,059,625.05 | 7,988,903.73 | 33,398,771.94 |
| Viático*                                                                                                                | 3,000.00      | 4,816.00     | 2,300.00     | 2,960.00     | 8,426.00     | 1,480.00     | 22,982.00     |
| Base para el cálculo del 3% sobre nómina                                                                                | 6,440,039.61  | 5,426,282.60 | 4,714,247.38 | 4,783,749.67 | 6,068,061.06 | 7,990,383.73 | 33,421,763.94 |
| Por ciento a aplicar 3%                                                                                                 | 0.03          | 0.03         | 0.03         | 0.03         | 0.03         | 0.03         |               |
| 3% sobre nómina a pagar                                                                                                 | 163,201.19    | 162,768.48   | 141,427.42   | 143,612.49   | 162,041.63   | 239,711.61   | 1,002,662.62  |
| 30/, enterado por el ente                                                                                               | 27,266.00     | 26,378.00    | 21,012.00    | 18,672.00    | 18,846.00    | 40,217.00    | 152,381.00    |
| 3% sobre nómina a pagar (favor)                                                                                         | 136,946.19    | 136,380.48   | 120,415.42   | 124,840.49   | 133,196.63   | 199,494.51   | 850,271.62    |

Cabe serialar que dentro del cálculo efectuado no fueron considerados los importes devengados de la cuenta presupuesta! 37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en funciones oficiales por el importe \$22,982.00; dicho concepto está previsto para determinar la base gravable, de conformidad a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en el artículo 22 en el último párrafo que a la letra dice "Para los efectos de

este gravamen, se consideran erogaciones o remuneraciones al trabajo personal todas las contraprestaciones, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, ya sean ordinarias o extraordinarias, incluyendo viáticos, gastos de representación, comisiones, premios, gratificaciones, primas, y cualquier otra prestación que se entregue al trabajador".

Aunado a lo anterior, se detectó que no se realizaron los movimientos contables por las provisiones en el periodo correspondiente, las cuales se efectuaron hasta el mes de diciembre; asimismo, esta Universidad realizó registros contables por el importe de \$343,042.00, dichas pólizas cuentan con documentación soporte las incluyen la línea de captura, sin embargo, carece de la evidencia documental de los pagos realizados, así como de sus registros contables y presupuestales correspondientes.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió a la Universidad Politécnica del Golfo de México del Gobierno del Estado de Tabasco, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Mediante oficio número UPGM/REC/186/2018 de fecha 10 de julio de 2018, hacen referencia al oficio número UPGM/FIN/05/2018 de fecha 9 de julio de 2018, donde se argumenta lo siguiente "... La Universidad Politécnica del Golfo de México ha pagado parcialmente el impuesto sobre nómina correspondiente a los meses de Julio a Diciembre por compensación de recursos estatales... por lo que se tienen pendiente de pago \$343,042.00; el cual se encuentra registrada la provisión en contabilidad ..." (Sic), de lo anterior, envían justificación y aclaración por el monto de \$507,229.62; por lo anterior, del monto observado de \$850,271.62, quedando pendiente de solventar la cantidad de \$343,042.00 hasta que presenten la evidencia documental del pago del impuesto, registros contables de las operaciones realizadas, movimiento bancario del pago, Balanza de Comprobación, Notas de Desglose a los Estados Financieros, en donde se refleje dicho pago, a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por lo que la observación no se solventa.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

| CONCEPTO  | MONTO TOTAL | ACLARACIÓN | MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR |
|-----------|-------------|------------|------------------------------------|
| Número 11 | 850,271.62  | 507,229.62 | 343,042.00                         |
| TOTAL     | 850,271.62  | 507,229.62 | 343,042.00                         |

Ordenamientos legales:

Artículos 94 primer párrafo fracción I de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, 34, 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Numerales 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 8) Devengo

Contable, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 6988 C de fecha 26 de agosto de 2009 y Numerales 17 y 61 fracción II del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente.

**Número 12** **Con Observación** **SI ( ) NO(X)**

De la revisión a una muestra seleccionada del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se verificaron que los montos otorgados a los beneficiarios se hayan ajustado a los lineamientos y mecanismos de operación a lo establecido en los acuerdos y autorizaciones.

**Número 13** **Con Observación** **SI ( ) NO(X)**

De la revisión a una muestra seleccionada, se verificó que el importe valorizado de los bienes muebles e inmuebles, haya coincidido con el registro presentado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

**Número 14** **Con Observación** **SI ( ) NO(X)**

De la revisión a una muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicables a la cuenta Bancosffesoría.

**Número 15** **Con Observación** **SI ( ) NO(X)**

De la revisión a una muestra seleccionada de Bancosffesoría, se verificó el registro contable de los pagos realizados a las cuentas bancarias.

**Número 16** **Con Observación** **SI ( ) NO(X)**

De la revisión a una muestra seleccionada de la cuenta contable Bancosffesoría, se verificó que los depósitos y retiros estén debidamente comprobados.

**Número 17** **Con Observación** **SI ( ) NO(X)**

De la revisión a una muestra seleccionada de la cuenta contable Bancosffesoría, se verificó que los cheques pendientes en partidas de conciliación estén registrados contablemente.

## Número 18

## Con Observación

SI (X)

NO ( )

De la revisión efectuada a los movimientos reflejados en las Cédulas de Antigüedad de Saldo contenida en las Notas de Desglose de los Estados Financieros correspondiente al mes de diciembre 2017, se observan saldos con antigüedad mayor a 360 días, saldos provenientes de ejercicios anteriores, como se detallan a continuación:

| DEI, DQBEDIVER Q             |                                            |            |                          |      |      |      |      |            |
|------------------------------|--------------------------------------------|------------|--------------------------|------|------|------|------|------------|
| CUENTA                       | NOMBRE                                     | SALDO      | OIAS DE ANTIGÜEDAD HASTA |      |      |      |      | MAS DE     |
| NUMERO                       |                                            |            | 10                       | 30   | 60   | 90   | 120  | 120 OIAS   |
| '1-1-2-3-00001-00011-000-000 | Marcos Angulo Sánchez                      | 5,216.07   |                          |      |      |      |      | 5,216.07   |
| '11-2-3-00001-00022-000-000  | Claudia Landero Rodríguez                  | 26,325.68  |                          |      |      |      |      | 26,325.68  |
| '11-2-3-00001-00026-000-000  | Isset                                      | 160.03     |                          |      |      |      |      | 160.03     |
| '1-1-2-3-00001-00035-000-000 | Marlin Cristal Beltrán Castillo            | 0.32       |                          |      |      |      |      | 0.32       |
| '11-2-3-00001-00093-000-000  | Autotab S.A. de C.V                        | 10,480.00  |                          |      |      |      |      | 10,480.00  |
| '11-2-3-00001-00096-000-000  | THE INSTITUTE OF INTERNATIONAL EDUCATION   | 31,467.91  |                          |      |      |      |      | 31,467.91  |
| '1-1-2-3-00001-00108-000-000 | Juan Manuel López Rodríguez                | 25,408.85  |                          |      |      |      |      | 25,408.85  |
| '11-2-3-00001-00115-000-000  | José López Báez                            | 4,069.27   |                          |      |      |      |      | 4,069.27   |
| '1-1-2-3-00001-00120-000-000 | Jorge Vladimir Pons y García               | 1,384.28   |                          |      |      |      |      | 1,384.28   |
| '1-1-2-3-00001-00228-000-000 | Adriana Gabriela Javier Arias              | 3,000.00   |                          |      |      |      |      | 3,000.00   |
| '1-1-2-3-00001-00285-000-000 | KELT RODRIGUEZ GONZALEZ                    | 1,800.00   |                          |      |      |      |      | 1,800.00   |
| '11-2-3-00001-00311-000-000  | José Manuel López Velázquez                | 1,460.80   |                          |      |      |      |      | 1,460.80   |
| '1-1-2-3-00001-00312-000-000 | Manuel Fernández Ponce                     | 1,087.29   |                          |      |      |      |      | 1,087.29   |
| '1-1-2-3-00001-00315-000-000 | Perla Zazil Suarez Herrera                 | 4,079.19   |                          |      |      |      |      | 4,079.19   |
| '1-1-2-3-00001-00324-000-000 | Universidad Politécnica de San Luis Potosí | 4,276.00   |                          |      |      |      |      | 4,276.00   |
| '1-1-2-3-00001-00326-000-000 | Gerónimo Suarez Herrera                    | 958.00     |                          |      |      |      |      | 958.00     |
|                              | <b>TOTALES:</b>                            | 121,172.69 | 0.00                     | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 121,172.69 |

| DEI, DQRES PQR ANTICIPQS DE LA TESORERIA |                    |            |                          |      |      |      |      |            |
|------------------------------------------|--------------------|------------|--------------------------|------|------|------|------|------------|
| CUENTA                                   | NOMBRE             | SALDO      | OIAS DE ANTIGÜEDAD HASTA |      |      |      |      | MAS DE     |
| NUMERO                                   |                    |            | 10                       | 30   | 60   | 90   | 120  | 120 OIAS   |
| '1-12-5-00000-00000-000-002              | Subsidio al Empleo | 20,696.28  |                          |      |      |      |      | 20,696.28  |
| '11-2-5-00000-00000-001-000              | Iva Acreditable    | 617,319.80 |                          |      |      |      |      | 617,319.80 |
|                                          | <b>TOTAL</b>       | 838,016.08 | 0.00                     | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 638,016.08 |

| SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A C. P. |                                                     |              |                          |      |      |      |      |              |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|--------------------------|------|------|------|------|--------------|
| CUENTA                                 | NOMBRE                                              | SALDO        | OIAS DE ANTIGÜEDAD HASTA |      |      |      |      | MÁS DE       |
| NUMERO                                 |                                                     |              | 10                       | 30   | 60   | 90   | 120  | 120 OIAS     |
| '2-1-1-1-00000-00000-001-000           | Remuneración P/Pagar al Pers de Carácter Permanente | 19,199.41    |                          |      |      |      |      | 19,199.41    |
| '2-1-1-1-00000-00000-003-000           | Becas por Pagar                                     | 24,876.81    |                          |      |      |      |      | 24,876.81    |
| '2-1-1-1-00000-00000-005-000           | Laudo laboral                                       | 1,200,000.00 |                          |      |      |      |      | 1,200,000.00 |
| '2-1-1-1-00000-00000-011-000           | Pensión Alimenticia                                 | 9,822.25     |                          |      |      |      |      | 9,822.25     |
| '2-1-1-1-00000-00000-012-000           | Eddy Arquímedes García Alcocer                      | 240.38       |                          |      |      |      |      | 240.38       |
| '2-1-1-1-00000-00000-013-000           | José Alberto Gutiérrez Rosique                      | 620.44       |                          |      |      |      |      | 620.44       |
|                                        | <b>TOTAL</b>                                        | 1,264,769.29 | 0.00                     | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,264,769.29 |

| PROVEEDORES |        |       |                          |    |    |    |     |          |
|-------------|--------|-------|--------------------------|----|----|----|-----|----------|
| CUENTA      | NOMBRE | SALDO | OIAS DE ANTIGÜEDAD HASTA |    |    |    |     | MÁS DE   |
| NUMERO      |        |       | 10                       | 30 | 60 | 90 | 120 | 120 OIAS |
|             |        |       |                          |    |    |    |     |          |

| PROVEEDORES                  |                                                    |            |                             |    |    |    |     |            |
|------------------------------|----------------------------------------------------|------------|-----------------------------|----|----|----|-----|------------|
| CUENTA                       |                                                    | SALDO      | OÍAS DE ANTIGÜEDAD<br>HASTA |    |    |    |     | MÁS DE     |
| NUMERO                       | NOMBRE                                             |            | 10                          | 30 | 80 | 90 | 120 | 120 OÍAS   |
| '2 1-1-2-00001-00001-001-000 | Vlajes Tabasco SA DE CV                            | 43,899.88  |                             |    |    |    |     | 43,899.88  |
| '2-1-1-2-00001-00009-000-000 | Emilio Sánchez Hernández                           | 6,710.60   |                             |    |    |    |     | 6,710.60   |
| '2-1-1-2-00001-00019-000-000 | Teléfonos de México SA DE CV                       | 112.08     |                             |    |    |    |     | 112.08     |
| '2-1-1-2-00001-00020-000-000 | Comisión Federal de Electricidad                   | 0.43       |                             |    |    |    |     | 0.43       |
| '2-1-1-2-00001-00022-000-000 | Consorcio Internacional 3G, SA de CV.              | -0.01      |                             |    |    |    |     | -0.01      |
| '2-1-1-2-00001-00042-000-000 | CARLOS MARIO GONZALEZ PEREZ                        | 2,900.00   |                             |    |    |    |     | 2,900.00   |
| '21 1-2 00001-00046-000-000  | General de Seguros SAB                             | 8,024.88   |                             |    |    |    |     | 8,024.88   |
| '21 1-2 00001-00049-000-000  | Operadora Turística Rabbatte SA DE CV              | -2,057.60  |                             |    |    |    |     | -2,057.60  |
| '21 1-2-00001-00064-000-000  | ABC Aerollneas, S.A. de C.V.                       | 1,837.92   |                             |    |    |    |     | 1,837.92   |
| '2-1 1-2-00001-00109-000-000 | Organización Editorial Acuario, SA de CV           | 50,000.00  |                             |    |    |    |     | 50,000.00  |
| '2-1-1-2-00001-00114-000-000 | Servicios Turlstlcos y Hoteleros Villahermosa, SA  | 6,951.78   |                             |    |    |    |     | 6,951.78   |
| '2-1-1-2-00001-00116-000-000 | Comisión Estatal de Agua y Saneamiento             | -14.35     |                             |    |    |    |     | -14.35     |
| '2-1-1-2-00001-00123-000-000 | Marcollna Cruz Santos                              | 13,920.00  |                             |    |    |    |     | 13,920.00  |
| '21 1-2-00001-00127-000-000  | Carlos Agustln Bautista Jlménez                    | 16,000.00  |                             |    |    |    |     | 16,000.00  |
| '21-1-2-00001-00144-000-000  | SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.         | 991,800.00 |                             |    |    |    |     | 991,800.00 |
| '2-1-1-2-00001-00160-000-000 | Secretaria de Planeaclón y Finanzas                | 44,156.10  |                             |    |    |    |     | 44,156.10  |
| '2-1-1-2-00001-00224-000-000 | Willlams Gonzalo de los Santos Pérez               | 6,053.94   |                             |    |    |    |     | 6,053.94   |
| '2-1-1-2-00001-00304-000-000 | Grupo Granlel Caraveo S. de R. L.                  | 4,829.62   |                             |    |    |    |     | 4,829.62   |
| '2-1 1-2-00001-00308-000-000 | Yesenia Baltazar Hernández                         | 4,569.66   |                             |    |    |    |     | 4,669.66   |
| '2-1-1-2-00001-00310-000-000 | Alamo Communtly College Dlstrlct                   | 2,220.00   |                             |    |    |    |     | 2,220.00   |
| '2-1-1-200001-00323-000-000  | Constantlno Izquierdo Broca                        | 13,688.00  |                             |    |    |    |     | 13,688.00  |
| '2-1-12-00001-00324-000-000  | Impulsora de Proyectos CL S.A. de C.V:             | 34,800.00  |                             |    |    |    |     | 34,800.00  |
| '2-1-1-2-00001-00325-000-000 | Fernán Heriberto González Gonzáiez                 | 750.00     |                             |    |    |    |     | 750.00     |
| '21-12 00001-00330-000-000   | Procesadora de Alimentos y Mariscos Paralso, S.A.  | -54.13     |                             |    |    |    |     | -54.13     |
| '2-1-1-20 0001-00333-000-000 | Enrique Gonzáiez Peregrino                         | 538,299.96 |                             |    |    |    |     | 538,299.96 |
| '21 1-2-00001-00336-000-000  | RADIO MOVIL DIPSA, SA DE CV.                       | 502.00     |                             |    |    |    |     | 502.00     |
| '2-1-1-200001-00340-000-000  | Multlservlco especializados de Comalcalco s.a de e | 696.00     |                             |    |    |    |     | 696.00     |
| '21 1-2-00001-00361-000-000  | TRANSPORTES FERRER S.A. DE C.V.                    | 77,400.00  |                             |    |    |    |     | 77,400.00  |
| '2-11-2 00001-00370-000-000  | Instituto Tecnológico Superior de Centla           | 31,416.01  |                             |    |    |    |     | 31,416.01  |
| '2-1-1-2-00001-00371-000-000 | Sumec S.A. de C.V.                                 | 23,200.00  |                             |    |    |    |     | 23,200.00  |
| '2-1 1-2-00001-00379-000-000 | Dagoberto Paramo Morales                           | 11,185.40  |                             |    |    |    |     | 11,185.40  |
| '2-1-12-00001-00383-000-000  | Nuby Karlna Velazco Zurita                         | 15,080.00  |                             |    |    |    |     | 15,080.00  |
| '2-1-1-2-00001-00410-000-000 | Efectiva le S de RL                                | 102,900.00 |                             |    |    |    |     | 102,900.00 |
| '21 -1-200001-00421-000-000  | TURISMO CREATIVO SA DE CV                          | 14,890.64  |                             |    |    |    |     | 14,890.64  |
| '2-1-1-2-00001-00422-000-000 | TRINIDAD CORDOVA ARIAS                             | 34,920.74  |                             |    |    |    |     | 34,920.74  |
| '2-1-1-2-00001-00424-000-000 | Maria del Carmen Pérez Hernández                   | 59,966.20  |                             |    |    |    |     | 59,966.20  |
| '2-1-1-2-00001-00427-000-000 | Alejandro Alvarez Mulato                           | 8,249.23   |                             |    |    |    |     | 8,249.23   |
| '2-1-1-2-00001-00430-000-000 | Christopher Daniel de la cruz López                | 13,685.00  |                             |    |    |    |     | 13,686.00  |
| '21 1-2-00001-00443-000-000  | Despacho Muílr Hayek SC                            | -29,000.00 |                             |    |    |    |     | -29,000.00 |
| '21-1-2-00001-00469-000-000  | BBVA BANCOMER, SA.                                 | 191.40     |                             |    |    |    |     | 191.40     |
| '21 1-2-00001-00470-000-000  | BANCO NACIONAL DE MEXICO, SA.                      | 191.40     |                             |    |    |    |     | 191.40     |
| '2-11-2-00001-00471-000-000  | Joshmar Ellas López Rosario                        | 31,784.00  |                             |    |    |    |     | 31,784.00  |
| '21 1-2-00001-00491-000-000  | Industria Maquilladora y de Servicios SA de CV     | 30,000.00  |                             |    |    |    |     | 30,000.00  |
| '2-1-1-2-00001-00496-000-000 | JULIO DEL AGUILA BELTRAN                           | 3,500.00   |                             |    |    |    |     | 3,500.00   |
| '2-1-1-2-00001-03648-000-000 | JECAPS S.A. DE C.V.                                | -464.00    |                             |    |    |    |     | -464.00    |

| PROVEEDORES |        |              |       |                          |      |      |      |          |              |
|-------------|--------|--------------|-------|--------------------------|------|------|------|----------|--------------|
| CUENTA      |        |              | SALDO | OÍAS DE ANTIGÜEDAD HASTA |      |      |      |          | MÁS DE       |
| NUMERO      | NOMBRE | 10           |       | 30                       | 60   | 90   | 120  | 120 OÍAS |              |
| TOTAL       |        | 2,219,692.78 |       | 0.00                     | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00     | 2,219,692.78 |

| RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A C. P. |                                                  |               |                          |      |      |      |      |               |  |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------|--------------------------|------|------|------|------|---------------|--|
| CUENTA                                         |                                                  | SALDO         | OÍAS DE ANTIGÜEDAD HASTA |      |      |      |      | MÁS DE        |  |
| NUMERO                                         | NOMBRE                                           |               | 10                       | 30   | 80   | 90   | 120  | 120 OÍAS      |  |
| 2-1-1-7-00000-00000-001-000                    | RETENCIONES DE IMPUESTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | 21,191.16     |                          |      |      |      |      | 21,191.16     |  |
| 2-1-1-7-00000-00000-002-000                    | Ret del Sist. de Seg. Social P/Pagar a C.P.      | 10,482,163.14 |                          |      |      |      |      | 10,482,163.14 |  |
| 2-1-1-7-00000-00000-006-001                    | ISR Retención Salarios                           | 3,070,163.91  |                          |      |      |      |      | 3,070,163.91  |  |
| 2-1-1-7-00000-00000-006-002                    | ISN Estatal                                      | 1,083,934.00  |                          |      |      |      |      | 1,083,934.00  |  |
| 2-1-1-7-00000-00000-006-003                    | I.S.R. Retención Asimilados a Salarios           | 4,939,766.59  |                          |      |      |      |      | 4,939,766.59  |  |
|                                                | TOTAL                                            | 19,697,197.80 | 0.00                     | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 19,697,197.80 |  |

| OTRAS CONTRIBUCIONES POR PAGAR A C. P. |                                        |              |                          |        |      |      |      |              |  |
|----------------------------------------|----------------------------------------|--------------|--------------------------|--------|------|------|------|--------------|--|
| CUENTA                                 |                                        | SALDO        | OÍAS DE ANTIGÜEDAO HASTA |        |      |      |      | MÁS DE       |  |
| NUMERO                                 | NOMBRE                                 |              | 10                       | 30     | 60   | 00   | 120  | 120 OÍAS     |  |
| 2-1-1-9-00001-00000-000-000            | IVA Traslado                           | 2,507,849.17 |                          | 240.00 |      |      |      | 2,507,609.17 |  |
| 2-1-1-9-00009-00000-000-000            | OTRAS CUENTYAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | -11,794.94   |                          |        |      |      |      | -11,794.94   |  |
|                                        | TOTAL                                  | 2,496,064.23 | 0.00                     | 240.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,496,814.23 |  |

Por lo que se recomienda su reclasificación o depuración, de conformidad con lo establecido con la normativa aplicable en la materia. Por lo anterior, los servidores públicos responsables en el desempeño de su gestión, deberán dar cumplimiento a las disposiciones normativas para efecto del reintegro de los recursos no utilizados, así como la depuración de dicha cuenta.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió a la Universidad Politécnica del Golfo de México del Gobierno del Estado de Tabasco, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

No presentaron evidencia documental que justifique o aclare lo observado; por lo anterior, queda en firme la presente observación.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE

Ordenamientos Legales:

Artículos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 37, 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 41 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios, 55, 56, 57, 153, 154, 155 y 157 del Reglamento de la citada; Numeral 101 fracción V del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco 2014; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, incisos 1) Sustancia

Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, publicado en el Periódico oficial del Estado  
Suplemento 6988 C de fecha 26 de agosto de 2009.

## Número 19

## Con Observación

$$SI(X)$$

NO ( )

De la revisión efectuada al Estado de Variación en la Hacienda Pública al 30 de noviembre de 2017, se constató que no refleja las adquisiciones por la compra de una cámara video gráfica por el importe de \$24,125.68; así como, una bomba hidroneumática de 1HP por el importe de \$4,067.93; tal como se refleja en el Estado Analítico del Activo, Balanza de Comprobación y Registros Auxiliares. Por lo anterior, los servidores públicos responsables en el desempeño de su gestión, deberán dar cumplimiento a las disposiciones normativas para el registro y adecuación de los movimientos contables.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió a la Universidad Politécnica del Golfo de México del Gobierno del Estado de Tabasco, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

No presentaron evidencia documental que justifique o aclare lo observado; por lo anterior, queda en firme la presente observación.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE

### Ordenamientos Legales:

Artículos 41 fracción I de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 28 fracción I y II del Código Fiscal de la Federación; 33 B fracción XV de dicho Reglamento; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 23, 33, 34, 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Numerales 57 fracción VII y 59 fracción VII del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo Estado de Tabasco vigente.

Número 20

Con Observación

 $SI(X)$ 

NO ( )

Respecto al cumplimiento de las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la presentación de los Estados Financieros emitidos por la Universidad Politécnica del Golfo de México, se observan los siguientes aspectos:

De la revisión efectuada a la presentación de las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, se observa el cumplimiento parcial a las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el cual se definen los tres tipos de

notas a los mismos y las características para su elaboración y contenido, en virtud de que dichas Notas las presentan de manera breve; cabe señalar, que las Notas a los Estados Financieros deben de proporcionar explicación amplia del origen y significado de las cifras que se presentan, información acerca de los eventos económicos que han afectado o podrían afectar a la entidad y dar a conocer las políticas contables de las transacciones financieras del Ente, infringiendo así los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente e Importancia Relativa.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió a la Universidad Politécnica del Golfo de México del Gobierno del Estado de Tabasco, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Mediante oficio número UPGM/REC/187/2018 de fecha 10 de julio de 2018, envían oficio UPGM/FIN/004/2018 en donde el Jefe de Departamento de Contabilidad informa al Enlace de auditoría el T.C.F. Sergio Márquez Wilson, que la información presentada en las Notas a los Estados Financieros se elabora de manera amplia tal como lo establece el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por que incluye la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros, las bases técnicas en las que se sustenta el registro, anexando como evidencia Notas a los Estados Financieros del mes de Diciembre de 2017. Sin embargo, la evidencia documental no justifica lo observado, por lo anterior, queda en firme la presente observación.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE

Ordenamientos Legales:

Artículos 7, 44, 45, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Numerales 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, publicado en el Periódico Oficial del Estado, suplemento 6988 C de fecha 26 de agosto de 2009 y acuerdo del 30 de diciembre de 2013 por el que reforman los Capítulos III y IV del Manual de Contabilidad Gubernamental.

## Número 21 Con Observación SI ( ) NO(X)

De la información proporcionada por el Ente, respecto al punto 22) Informe del área Jurídica respecto al estado procesal actual de los juicios que se encuentran en trámite ante la Instancia correspondiente, así como, relación de los expedientes; en medio magnético archivos en formato Excel y PDF. (Formato 4), se observa lo siguiente:

Presentaron el formato relacionando 1 juicio laboral que se encuentran en trámite ante la instancia correspondiente; sin embargo, no agregaron monto en la columna del cálculo estimado, no anexaron evidencia documental del expediente, dicha información se contrapone a lo enterado en el Informe de Pasivos Contingentes, anexo a los Estados Financieros y Presupuestales, el cual describe 29 expedientes

radicados ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, Junta Especial número tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, Junta Especial número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y Junta Especial número 44 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz; asimismo, se observa que no se encuentran reconocidos en las cuentas de orden de la Universidad; lo anterior, incumple a lo establecido en el Plan de Cuentas y en la elaboración y presentación de los Estados Financieros y Presupuestales contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido y aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## Número 22

De la información proporcionada por la Universidad Politécnica del Golfo de México, respecto al cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la estructura y presentación del Estado Financiero y sus Notas, se observa que en la revisión al Catálogo de Cuentas, se constató la incongruencia en la descripción de los nombres de las cuentas contables, carecen de la fuente de financiamiento, del proyecto a cargo de conformidad con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Mediante oficio número UPGM/REC/183/2018 de fecha 3 de Julio de 2018, hacen referencia al oficio numero UPGM/FIN/001/2018 de fecha 29 de junio de 2018, en donde el Jefe de Departamento de Contabilidad informa y envia al Enlace de auditoría el T.C.F. Sergio Márquez Wilson, que se encuentran en proceso de

implementación de un Sistema Integral de Armonización Contable que cumple con los requerimientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), asimismo, anexan contrato de prestación de servicio, propuesta económica, acta de apertura de las propuestas económicas y adjudicación, dictamen técnico, fianza de garantía, dictamen de anuencia técnica, así como sus anexos. Por lo anterior, se solventa la presente observación.

|                  |                        |               |               |
|------------------|------------------------|---------------|---------------|
| <b>Número 23</b> | <b>Con Observación</b> | <b>SI (X)</b> | <b>NO ( )</b> |
|------------------|------------------------|---------------|---------------|

De la revisión efectuada a los registros presupuestares de los meses de julio a diciembre de 2017, respecto a los Momentos Contables de los ingresos y egresos, en cumplimiento a la normativa emitida y aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se detectó que la Universidad Politécnica del Golfo de México:

23.1.- No realiza el registro de los momentos contables del Egreso "aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado", en las cuentas de orden respectivas. Por lo tanto, los registros incumplen con las disposiciones normativas, mismas que señalan que el momento contable del Gasto Aprobado, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos, el Gasto Modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria o las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado; el Gasto Comprometido reflejará la aprobación de la autoridad competente de un acto administrativo en el cual se formaliza la relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios (contrato o pedido); el Gasto Devengado es el momento del reconocimiento de una obligación de pago a tercero por la recepción de los bienes, servicios u obras contratados (contrato o factura); el Gasto Ejercido reflejará la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente (orden de pago) y el Gasto Pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

23.2.- No realiza el registro de los momentos contables del ingreso "estimado, modificado, devengado y recaudado". Por lo tanto, los registros realizados incumplen con las disposiciones normativas, mismas que señalan que el momento contable del Ingreso Estimado es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos; el Ingreso Modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria o las modificaciones al ingreso estimado; el Ingreso Devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro y el Ingreso Recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago. Así mismo, denota el incumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Importancia Relativa, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria, por no realizar los registros en el momento contable de las transacciones realizadas.

Así mismo, denota el incumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable, por no realizar los registros en el momento contable de las transacciones realizadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió a la Universidad Politécnica del Golfo de México del Gobierno del Estado de Tabasco, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Mediante oficio número UPGM/REC/183/2018 de fecha 3 de julio de 2018, se considera no procedente la solventación de los puntos 23.1 y 23.2, toda vez que hacen referencia a los oficios número UPGM/FIN/002/2018 y UPGM/FIN/003/2018 de fechas 29 de junio de 2018, en donde el Jefe de Departamento de Contabilidad manifiesta al Enlace de auditoría el T.C.F. Sergio Márquez Wilson, que los momentos contables del egreso y del ingreso se registran en las cuentas de orden correspondientes, anexando como evidencia Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto, Notas de memoria (cuentas de Orden) y Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2017; sin embargo, no presentan pólizas de registros por los momentos contables del Egreso "aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado"; así como las pólizas de registro de los momentos contables ingreso "estimado, modificado, devengado y recaudado" oficio en donde se hace mención que la Universidad Politécnica del Golfo de México se encuentra en proceso de implementación de un Sistema Integral de Armonización Contable que cumple con los requerimientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Por lo anterior, queda en firme la presente observación.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE

Ordenamientos Legales:

Artículos 19 fracciones I, II, III y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracciones VII Ingreso Estimado, VIII Ingreso Modificado, XI Ingreso Devengado y X Ingreso Recaudado de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, VI, VII Gasto Aprobado, VIII Gasto Modificado, IX Gasto Comprometido, X Gasto Devengado, XI Gasto Ejercido y XII Gasto Pagado de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 6988 C de fecha 26 de agosto de 2009; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y Numerales 6) Registro e Integración Presupuestaria y 8) Devengo Contable del inciso 1 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental contenido en el Capítulo 1 Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 7135 D de fecha 22 de enero de 2011.

|           |                 |        |        |
|-----------|-----------------|--------|--------|
| Número 24 | Con Observación | SI (X) | NO ( ) |
|-----------|-----------------|--------|--------|

De la verificación física a los vehículos oficiales de la Universidad Politécnica del Golfo de México se constató lo siguiente:

24.1.- Vehículos que no están asegurados, a continuación se desglosan:

| DESCRIPCION | MARCA     | No. DE INVENTARIO | MODELO |
|-------------|-----------|-------------------|--------|
| CAMIONETA   | CHEVROLET | UPGM-VET-3006     | 2001   |
| CUATRIMOTO  | YAMAHA    | UPGM-VET-3040     | 2010   |
| JETTA       | VW        | UPGM-VET-3002     | 2011   |
| OPTRA       | CHEVROLET | UPGM-VET-3004     | 2007   |
| TAHOE       | CHEVROLET | UPGM-VET-3000     | 2007   |
| TiDA BLANCO | NISSAN    | UPGM-VET-3027     | 2013   |
| REMOLQUE    | HECHIZO   | UPGM-VET-3024     | 2012   |

24.2.- Se constató 2 vehículos que no fueron localizados:

| DESCRIPCION | MARCA     | No. DE INVENTARIO | MODELO |
|-------------|-----------|-------------------|--------|
| SENTRA      | NISSAN    | UPGM-VET-3026     | 2013   |
| SILVERADO   | CHEVROLET | UPGM-VET-3021     | 2008   |

24.3.- Se constató 2 vehículos siniestrados:

| DESCRIPCION | MARCA     | No. DE INVENTARIO | MODELO |
|-------------|-----------|-------------------|--------|
| 3 TONELADAS | FORO      | UPGM-VET-3023     | 2012   |
| VAN CAFE    | CHEVROLET | UPGM-VET-3007     | 2001   |

Es preciso recalcar, la importancia de contar con pólizas seguros vehiculares, resaltando la salvaguarda de los pasajeros, así como de los bienes propiedad de la Universidad Politécnica del Golfo de México. Por lo anterior, los servidores públicos responsables en el desempeño de su gestión, deberán dar cumplimiento a las disposiciones normativas en la materia para dar efecto a la baja o depuración y el aseguramiento de los bienes; asimismo, los servidores públicos responsables en el desempeño de su gestión omitieron conducirse bajo los principios rectores que rigen el servicio público como son legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad; así como de cumplir con las leyes y normas que determinen el manejo, ejecución y transparencia de los recursos públicos asignados.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió a la Universidad Politécnica del Golfo de México del Gobierno del Estado de Tabasco, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Mediante oficio número UPGM/REC/183/2018 y UPGM/REC/186/2018 de fechas 3 y 10 de julio de 2018, argumentan lo siguiente:

24.1.- No Solventada. Anexan el memorándum número UPGM/DRMSG/076/2018 de fechas 28 de junio de 2018, en donde la encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales envía al Enlace de auditoría el T.C.F. Sergio Márquez Wilson, las pólizas de seguros de automóviles de las unidades asegurados; sin embargo, no envía pólizas de seguros de los vehículos observados, por lo tanto queda en firme la observación.

24.2.- Solventada. Anexan memorándums números UPGM/DRMSG/076/2018 y UPGM/DRMSG/091/2017 de fechas 28 de junio y 9 de julio de 2018, argumentando que el vehículo Sentra Nissan se encontraba en mantenimiento en la ciudad de Villahermosa con el proveedor Cimatab, S. de RL de CV, anexando

cotización por reparación de alternador, cambio de rotor y regulador de voltaje, cambio de soporte inferior de motor y cambio de bomba de gasolina, así como la requisición por servicio de mantenimiento para el vehículo marca Sentra Nissan modelo 2013 de número de inventario UPGM-VET-3026; fotografías del vehículo; de la Camioneta Silverado argumentan que se encontraba de comisión anexando comprobación de viáticos y gastos operativos de fecha 07 de mayo 2018 signado a Rigoberto Méndez Flores, por traslado de Pet, plásticos y residuos orgánicos a la ciudad de Paraiso; documentos que justifican y motivan la solventación en comento.

24.3.- No Solventada. Anexan memorándums números UPGM/DRMSG/076/2018 y UPGM/OAG/119/2018 de fechas 28 de junio y 9 de julio de 2018, en donde envían el expediente del percance ocurrido de la camioneta de 3 toneladas marca Ford, argumentando que la camioneta se está involucrada en un accidente vial, encontrándose en el Reten de Grúas García, S.A. y que aún está pendiente la notificación del dictamen pericial en tránsito terrestre que emiten los servicios periciales de la Fiscalía General del Estado. En relación a la camioneta café Van Chevrolet, no envían evidencia documental. Por lo antes expuesto se considera no solventada la observación en este punto.

Por los argumentos antes señalados, se considera no procedente la solventación debido a que no envían evidencia documental que fundamente, motive, justifique y desvirtúe lo observado. Por lo anterior, es evidente el incumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables en la materia; asimismo, los servidores públicos responsables en el desempeño de su gestión omitieron conducirse bajo los principios rectores que rigen el servicio público como son legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad; así como de cumplir con las leyes y normas que determinen el manejo, ejecución y transparencia de los recursos públicos asignados. Por lo que queda en firme la observación, hasta que presente la evidencia documental que motive y justifique a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE

Ordenamientos Legales:

Artículos 2, 23, 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios y 157 del Reglamento de la citada Ley, 56, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Estado, numeral 75 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.

**Número 25****Con Observación****SI (X)****NO ( )**

Derivado del análisis a la Balanza de Comprobación presentada por la Universidad Politécnica del Golfo de México con cifras al 31 de diciembre de 2017, se constató la existencia de saldos en las cuentas de orden presupuestarias por lo que se observa que Universidad Politécnica del Golfo de México no realizó el cierre presupuestar de las cuentas antes citadas de conformidad con lo establecido en las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió a **la Universidad Politécnica del Golfo de México del Gobierno del Estado de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

No presentaron evidencia documental que justifique o aclare lo observado; por lo anterior, **queda en firme la presente observación.**

**Acción Realizada:** Solicitud de Aclaración.

**Efecto Esperado:** Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE

**Ordenamientos Legales:**

Artículos 37, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Capítulo VII 1.1. Cierre de Cuentas de Ingresos y Gastos Guías Contabilizadoras y Numerales 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Inciso 1 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental contenido en el Capítulo 1 Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 7135 C de fecha 22 de enero de 2011.

**Número 26****Con Observación****SI (X)****NO ( )**

Derivado del análisis a los Estados Financieros y Presupuestares presentados por la Universidad Politécnica del Golfo de México con cifras al 31 de diciembre de 2017, se constató lo siguiente:

**26.1.-** En el Estado de Situación Financiera las cifras presentadas denotan que no cuentan con liquidez para pagar los compromisos contraídos, toda vez que en el Pasivo registrado en el Rubro 2-1-1-0-00000 Cuentas por Pagar a Corto Plazo refleja un saldo por el importe de \$27,735,008.95 comparado con la liquidez presentada en los Rubros 1-1-1-0-00000 Efectivo y Equivalentes y 1-1-2-0-00000 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, por importes de \$9,245,984.76 y \$1,463,785.42, sumando un importe total de \$10,709,770.18; por lo anterior, es evidente que los recursos no se están administrando con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

26.2. En el Estado de Actividades presenta cifras en el rubro de Total de Ingresos y Otros Beneficios por el importe de \$67,812,967.37 y en el rubro de Total de Gastos y Otras Pérdidas por el importe de \$88,178,517.86 resultando en el rubro de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) el importe de - \$20,365,550.49; se observa el inadecuado control y manejo del ejercicio de los recursos públicos toda vez que al cierre del ejercicio refleja Desahorro.

Por lo anterior, es evidente el incumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas en la materia; asimismo, los servidores públicos responsables en el desempeño de su gestión omitieron conducirse con la máxima eficiencia, así como, de cumplir las leyes y normas que determinen el manejo, ejecución y transparencia de los recursos públicos asignados, por lo que se recomienda que en lo sucesivo se deben aplicar las medidas de control interno que permitan dar cumplimiento en tiempo y forma a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió a la Universidad Politécnica del Golfo de México del Gobierno del Estado de Tabasco, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

No presentaron evidencia documental que justifique o aclare lo observado; por lo anterior, queda en firme la presente observación.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE

Ordenamientos Legales:

Artículos 66 y 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 16, 17, 33, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 41, 43, 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; numeral 2 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo Vigente y numerales 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del inciso 1 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental contenido en el Capítulo 1 Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 7135 C de fecha 22 de enero de 2011.